

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

2025/5644 *Ampliación de crédito de ayudas al alquiler para la localización en el término municipal de Alcalá la Real, de nuevas iniciativas empresariales/profesionales durante el periodo 2024 y 2025, generadoras de empleo. Expte. 441/225.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 850344.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/850344>).

Don Antonio Marino Aguilera Peñalver, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén).

Hace saber:

Que en virtud del Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 4431 de fecha 27 de noviembre de 2025, se ha dictado resolución de ampliación de crédito de ayudas al alquiler para la localización en el término municipal de Alcalá la Real, de nuevas iniciativas empresariales/profesionales durante el periodo 2024 y 2025, generadoras de empleo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Dentro de la política municipal de fomento del desarrollo económico y social de Alcalá la Real, el Plan de Apoyo a empresas 2025 ha sido diseñado para incentivar la creación de nuevas empresas, la generación de empleo y la creación de valor añadido en el municipio. En este marco, se han puesto en marcha diversas líneas de subvenciones, con el objetivo de atraer nuevas iniciativas empresariales y revitalizar el tejido empresarial local. Las ayudas se enmarcan en el Plan de Apoyo a empresas 2025.

Visto que por Decreto de Alcaldía 2025/2887, de 05 de agosto, se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de ayudas al alquiler para la localización en el término municipal de Alcalá la Real de nuevas iniciativas empresariales/profesionales durante el periodo 2024 y 2025 (Expte. 4441/2025 siendo publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén nº 151 de 08 de agosto (BDNS 850344).

La mencionada Resolución, incluye las bases reguladoras cuyo artículo 10 establecen que la asignación presupuestaria para las ayudas reguladas en las presentes Bases será de un importe global máximo de treinta mil euros (30.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 433 47900. Denominada Subvención alquiler e internacionalización

empresas del Presupuesto de Gastos de 2025.

En caso de que existan más solicitudes que presupuesto se podrá ampliar la partida presupuestaria.

Visto que por Decreto de Alcaldía 2025/4343, de 24 de noviembre, Expte. 9515/2025, se aprueba modificación de crédito por importe total de 7.223,42 €.

Visto el informe del técnico de Técnico Gestión Económica en el que se concluye que se dan los requisitos previstos en el art. 58 del RD 887/2006, RGS, y que las Bases que regulan la convocatoria contemplan la ampliación del crédito.

Visto el informe de fiscalización emitido por la Intervención con resultado favorable con observaciones.

De acuerdo con los antecedentes y consideraciones expuestas, en virtud de lo establecido en el art. 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 4.2 de la vigente Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcalá la Real,

Resuelvo:

Primero.- Declarar la disponibilidad de crédito por importe de 37.223,42 €, para la convocatoria de concesión en régimen de concurrencia competitiva de ayudas al alquiler para la localización en el término municipal de Alcalá la Real de nuevas iniciativas empresariales/profesionales durante el periodo 2024 Y 2025 (Expte. 4441/2025), correspondientes a las aplicaciones presupuestarias siguientes del ejercicio presupuestario 2025:

Aplicación Presupuestaria 433 47900 "Subvención Alquiler e internacionalización de empresas"

Importe: 57.223,42 €.

Segundo.- Autorizar el gasto previsto como cuantía adicional de 7.223,42 € euros incluida en el Decreto de Alcaldía 2025/2887, de 05 de agosto, por el que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria anterior.

Tercero.- De conformidad con lo previsto en el artículo 58. 5 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, dar cuenta a la BDNS y ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, la declaración de créditos disponibles y la distribución definitiva sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

Así lo mandó y firma Alcaldía y por la Secretaria para hacer constar que toma razón del mismo a los solos efectos de dar fe pública y su incorporación al Libro oficial de Resoluciones".

Lo que se hace público para general conocimiento."

Alcalá la Real, 27 de noviembre de 2025.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.